

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre; se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Gobierno civil.

Administración de Fomento.

Circular.

Dispuestas las colecciones de pesas y medidas del sistema métrico-decimal para su entrega á los pueblos de la provincia, prevengo á los Ayuntamientos que han satisfecho por completo el importe de las mismas, nombren comisionado con autorizacion competente para que pase á recogerlas á este Gobierno civil, encargando al mismo tiempo á aquellos que no hayan efectuado la consignacion necesaria en la Caja general de Depósitos, lo verifiquen en el preciso término de ocho dias; apercibiéndoles que en el caso de no hacerlo así me veré en la sensible necesidad de emplear los medios coercitivos á que me autoriza la legislación vigente.

Madrid 17 de Noviembre de 1881.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Vigilancia.—Negociado 3.º

En el Juzgado de primera instancia de Toledo y Escribanía de Vega se instruyen diligencias sobre hurto de una yegua, cuyas señas son: de edad cuatro años, su alzada seis cuartas, pelo negro, unos pelos blancos en la cuartilla derecha, con hierro figurando una cruz y una S en la nalga derecha, un poco ensillada, cerril y sin herrar; y se anuncia en este periódico oficial por si dicha caballería hubiere faltado de algun pueblo de esta provincia, en cuyo caso se presentaría el que se crea dueño de ella en el citado Juzgado á reconocerla y declarar lo que proceda.

Madrid 17 de Noviembre de 1881.—El Gobernador, J. Conde de Xiquena.

Diputacion provincial.

Secretaría.—Negociado de Personal.

Acordado por esta Corporacion se celebren exámenes para optar á las plazas de practicantes de Medicina y Farmacia del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, se avisa al público para que los aspirantes á dichas plazas presenten en esta Secretaría, sita en la plaza de Santiago, núm. 2, sus solicitudes dentro del plazo de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en los periódicos oficiales; acompañando certificacion universitaria de haber probado el segundo grupo de la respectiva facultad con nota de Buena, cuando ménos, y certificado de buena conducta.

Madrid 16 de Noviembre de 1881.—

El Presidente, El Conde de la Romera.—
El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Sesion de 11 de Noviembre de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron: Foronda.—Guillen.—Lopez.—Martin Murga.—Massa.—Melgar.—Mellado.—Narbon.—Prast.—Regidor.—Revuella.—Sanchez Merino.—Serantes.—Stuyck.—Verdes.—Calvo (Secretario).

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion quedó enterada de que el Sr. Gomez Parreño no podía asistir á la sesion por hallarse enfermo.

Entrando en el orden del dia se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comision de Hacienda.

Declarar de abono á la colegiala que fué de la Paz, Narcisa Eusebia, el premio de loteria que le correspondió en la extraccion de 18 de Diciembre de 1848, importante 125 pesetas.

Declarar tambien de abono á María de la Paz Lopez Diaz el premio de 125 pesetas que le correspondió en la extraccion de la loteria de 7 de Junio de 1867; la dote de 275 pesetas de la memoria de Doña María Medel, y el de 500, concedido por esta Corporacion á las colegialas que tomen estado, para solemnizar el advenimiento al trono de S. M. el Rey Don Alfonso XII.

Desestimar la solicitud de Leonarda del Valle pidiendo el abono de un premio de loteria, en vista de que no ha pertenecido al Colegio de la Paz y sí á la Inclusa.

Comision de Beneficencia.

Devolver á D. Joaquin Labiano, contratista que ha sido del suministro de varias telas con destino al Hospicio, por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Acordar la traslacion de los dementes que existen en el Hospital provincial al Manicomio de San Baudilio de Llobregat, debiendo sufragarse los gastos de traslacion en la misma forma que se hizo respecto á la última realizada; y participar á la Comision administradora del Manicomio que este adeuda á la Corporacion, conforme á la última proposicion del Sr. Pujadas, los gastos que sufragó en la última traslacion y los que esta ocasiona.

Dejar sobre la mesa el dictamen del Cuerpo de Letrados acerca de las Reales órdenes de 31 de Enero y 24 de Ju-

nio últimos, suspendiendo la venta de solares del Hospital provincial.

Terminada la orden del dia, el señor Massá dijo que habiéndose dicho que los trajes de las acogidas eran ridiculos, llamaba la atencion de la Comision para que eligiese las telas cuya subasta se acababa de acordar de modo que, sin variar la clase, fuesen los dibujos de mejor gusto.

El Sr. Presidente contestó, que aprobada la subasta no era posible introducir variacion alguna en las muestras de telas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Sesion de 12 de Noviembre de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron: Cassá.—Foronda.—Guillen.—Martinez del Bosch.—Massa.—Melgar.—Mellado.—Narbon.—Ortiz Sainz.—Peña Villarejo.—Prast.—Regidor.—Revuella.—Sanchez Merino.—Serantes.—Stuyck.—Verdes.—Calvo (Secretario).

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó:

Dar de baja definitiva en el Hospicio á los acogidos José Laspra, Valentin Lopez, Antonio Laspra, Manuel Perez Gonzalez, Bartolomé Rey, Juan Andrés Macías, Abelardo Martin, Jesus Salustiano Calderon, Mateo Carrero y Francisco Garcia Mendez, por causas reglamentarias.

Quedar enterada de que el Sr. Diputado D. Juan de Dios Lopez no podía asistir á la sesion por hallarse enfermo.

Quedar enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernacion declarando improcedente el recurso de alzada interpuesto por D. Nicolás Gonzalez, contratista de las obras del camino vecinal que desde Algete se dirige á la carretera de Iruñ, contra un acuerdo de esta Corporacion.

Entrando en el orden del dia se dió cuenta de varios dictámenes, acordándose lo siguiente:

Comision de Beneficencia.

Conceder un mes de licencia por enfermedad y con sueldo al Escribiente de Secretaría D. José María Sembi Roselló.

Conceder un mes de licencia por enfermedad y con sueldo al practicante de 1.ª clase de Medicina D. Luis Lopez Rodriguez.

Conceder un mes de licencia por enfermedad y con sueldo al Capellan de la Beneficencia D. Melquiades Gilarranz. Admitir la dimision á los practicantes

supernumerarios de Farmacia D. Esteban Montero y D. Zacarías Cayon.

Admitir la dimision al Ayudante-Inspector del Hospicio D. Antonio Rodriguez Abella.

Conceder un mes de prórroga y sin sueldo á la licencia que por enfermedad se halla disfrutando el practicante de 2.ª clase de Farmacia D. Miguel Sanchez Mayordomo.

Oficiar al Sr. Decano á fin de que con la mayor urgencia se celebren exámenes de ascenso de clases entre los practicantes de Medicina y Farmacia, así como los reglamentarios de aspirantes á las plazas de practicantes de esta última facultad.

Conceder el plazo improrrogable de ocho dias para que se presenten á prestar servicio á los practicantes D. Antonio Bañegil, D. Anselmo Contreras y D. Venancio Palacios, pasado el cual sin haberlo verificado serán declarados cesantes.

Seguidamente se dió cuenta de un dictamen de la Comision de Beneficencia, conformándose con el emitido por el cuerpo de Letrados, en el cual se propone: que la Corporacion utilice la vía contenciosa contra la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 31 de Enero último, referente á la suspension de subasta de solares sobrantes por reforma del Hospital provincial; que se haga uso del mismo recurso contra la Real orden del Ministerio de la Gobernacion, fecha 24 de Junio, solicitando su nulidad; y que dichas Reales órdenes sean notificadas á los rematantes de solares en las subastas ya celebradas.

Puesto á discusion este dictamen, el Sr. Sanchez Merino dijo que no era preciso dar cuenta á los compradores de terrenos del estado de este expediente, como propone la Comision.

El Sr. Melgar contestó que la Comision no tenía inconveniente en modificar su dictamen en ese detalle.

El Sr. Mellado pidió que la Comision especial quedase encargada de gestionar este asunto, al mismo tiempo y sin perjuicio del recurso propuesto en el dictamen.

Sin más discusion fué aprobado el dictamen con la enmienda propuesta por el Sr. Sanchez Merino y la adiccion del Sr. Mellado, acordándose tambien, conforme propone la Comision, que se otorgue poder para entablar los recursos al Letrado de la Beneficencia Sr. Arenillas.

El Sr. Melgar rogó á la Comision de Gobierno interior estudie las condiciones del salon de sesiones á fin de que los representantes de la prensa tengan un sitio especial para tomar sus apuntes, como sucede en otras corporaciones importantes.

El Sr. Presidente contestó que el señor Massa se habia anticipado á proponer lo mismo, y que él le habia contestado que aceptaba en principio el pensa-

miento, y que lo propondría á la Comision de Gobierno interior en la primera reunion que celebre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario.

Comision provincial.

Sesion de 3 de Noviembre de 1881.

Abierta la sesion á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Cassá, Mellado, Serantes y Narbon, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se acordó:

Que las sesiones ordinarias de la Comision durante el mes de Noviembre actual tengan lugar los juéves á las cuatro de la tarde, sin perjuicio de las que sea necesario celebrar para incidencias de quintas, y que así se comuniqué al Sr. Gobernador.

Celebrar sesion para incidencias de quintas el juéves próximo 10 del corriente, á las nueve de la mañana.

Remitir al Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, para que á su vez lo haga al Consejo de Redenciones y Enganches militares, las 186 cartas de pago de otras tantas redenciones á metálico de mozos del presente reemplazo, presentadas ante esta Comision provincial.

Ordenar á la Caja de recluta la baja del mozo Alejandro Lopez Martinez, núm. 10 del cupo de Valdilecha en el reemplazo de 1879, por resultar excedente del cupo en virtud del ingreso para activo de los mozos 5 y 9 de dicho reemplazo en la revision de este año.

Ordenar asimismo la baja del número 24 de Morata de Tajuña en el reemplazo de 1878, Paulino Sanchez Gascuña, que ingresó por las décimas de Arganda, en virtud de haber cubierto este último pueblo su cupo en la revision de este año.

Hacer constar en acta que el mozo D. Alberto Carlos de Ramsault y Lacy ha sufrido la revision de su inutilidad ante el Sr. Cónsul de España en Portland.

Hacer asimismo constar en acta que el verdadero nombre del mozo núm. 60 del cupo de Tineo, provincia de Oviedo, en el reemplazo de este año, ingresado en la caja de esta provincia, es Tito y no Víctor Lopez, y comunicarlo al Sr. Jefe de la caja de recluta.

Hacer constar del mismo modo que los mozos Manuel Trillo Aguiar, núm. 49 del actual reemplazo por el pueblo de Mugá, y Manuel Mata, núm. 31 del de Taseu, ambos en la provincia de la Coruña, y José María Belande y Cabrera, del cupo de Valmaseda, provincia de Vizcaya, que han ingresado en la Caja de esta provincia en concepto de reclutas disponibles, ha de entenderse que debieron verificarlo como soldados activos, y que se pase orden al Sr. Jefe de la Caja de recluta para que esto tenga lugar.

Hacer también constar en acta que el verdadero concepto en que debe figurar el mozo Ramon Gomez y Gomez, número 134 del cupo de Carballo, provincia de la Coruña, ingresado en la Caja de esta provincia, es en el de recluta disponible, segun resulta de una comunicacion de la Comision provincial de la Coruña, transcrita por el Excmo. Sr. Gobernador civil, y que se comuniqué al Sr. Jefe de la Caja de recluta la orden de baja de dicho mozo.

Informar al Sr. Gobernador que no habiendo alegado nada, ni ante el Ayuntamiento, ni ante esta Comision provincial, el mozo Eduardo Herreros Fernandez, del cupo de Chinchon en el reemplazo de este año, no es posible evacuar el informe pedido respecto del recurso de alzada interpuesto por el mismo, que debe sin duda referirse á la excepcion otorgada á alguno de los mozos anteriores en número.

Que tampoco es posible evacuar el in-

forme pedido respecto del recurso interpuesto por Isidoro Barbacid y Ramon, número 174 del distrito de la Inclusa en el reemplazo de este año, porque ni ante el distrito, ni ante la Comision, interpuso alegacion alguna.

Que no procede cursar la instancia del mozo Juan de Mata Fernandez Villarino, del cupo de Parla de este año, por ser conforme los fallos del Ayuntamiento y de la Comision provincial, y que del expediente resulta que la madre de dicho mozo no es pobre en sentido legal.

Que procede cursar la alzada interpuesta por José Perez Polo, número 86 del distrito del Hospital, por ser distintos los acuerdos del distrito y de la Comision, pero que debe confirmarse el de esta última, porque de los hermanos del mozo, uno por lo ménos no puede considerarse pobre.

Que no procede el recurso interpuesto por Ramon Gismero Yuste, número 1 de Pozuelo del Rey en el actual reemplazo, por ser conformes los fallos del Ayuntamiento y de la Comision, y que en todo caso debe desestimarse porque ni el mozo ha justificado ser nieto único, ni se ha reunido con su abuela hasta que ha sabido la responsabilidad que le alcanzaba.

Que procede dar curso á la instancia presentada á nombre de Juan Martinez y Perez, del cupo de Fuentidueña, por no ser conformes los fallos del Ayuntamiento y la Comision; pero que no pueden aplicarse los beneficios de la ley de 3 de Junio de 1868 más allá de lo que taxativamente establece, y por lo tanto, que no deben hallarse comprendidos en ella los hijos políticos.

Que procede también cursar la instancia presentada por Bernardino de la Fuente Márkos, del distrito del Hospicio en el reemplazo de este año; pero que debe desestimarse porque no puede reputarse pobre en el sentido de la ley á un hermano del mozo que paga más de 500 pesetas de contribucion por la industria que ejerce.

Que no procede cursar la instancia producida por Benito Moreno, número 79 del distrito de la Universidad, puesto que son conformes los fallos del distrito y de la Comision, y que debe desestimarse, puesto que el mozo no ha justificado ser hijo natural, ni por consiguiente hallarse reconocido.

Que tampoco procede cursar la instancia presentada por Mariano Romero, número 134 del distrito de la Universidad, por referirse al resultado de un reconocimiento facultativo.

Que tampoco procede cursar la de Faustino Requena Garrido, número 57 del distrito del Congreso, por ser conformes los fallos del distrito y de la Comision, y que el padre del mismo no ha justificado su pobreza legal.

Que tampoco procede cursar la de Hipólito Rodríguez Pinilla y Bartolomé, número 166 de Buenavista, por ser conformes ambos fallos.

Que tampoco procede cursar la de Juan Garrido y Garrido, núm. 97 de Buenavista, por la misma conformidad de fallos, y que ni ha justificado la existencia de su padre, ni la de un hermano suyo en las filas.

Que tampoco procede cursar la de Ricardo Gallar y Guerrero, núm. 8 de Las Rozas, contra el fallo de esta Comision que declaró exceptuado á Fidel Dominguez, núm. 4 del mismo pueblo, por que son conformes los dos acuerdos y no existir infraccion de ley alguna.

Que por las mismas razones tampoco procede cursar la del mismo Ricardo Gallar contra el fallo de esta Comision declarando exceptuado al mozo Victoriano Ramos Serna, núm. 1 de Las Rozas.

Que tampoco procede cursar la de Miguel Castillo Lorenzo, núm. 77 del distrito del Hospicio, por ser conformes los fallos y haber cumplido ya 17 años uno de los hermanos del mozo.

Que procede cursar la instancia presentada por Lorenzo de los Angeles Beltran, núm. 11 del cupo de Navalcarnero, puesto que son distintos los fallos del Ayuntamiento y de la Comision, pero

que no puede reputarse pobre en sentido de la ley al que como el padre del mozo en cuestion, tiene 8 rs. y medio de haber diario.

Que no procede cursar el recurso interpuesto por Agapito Lopez Croas, número 2 de Navalcarnero, porque aunque son distintos los fallos del Ayuntamiento y de la Comision, el de esta última se funda en la declaracion facultativa de aptitud del padre del mozo para el trabajo.

Que procede cursar la instancia de Nicanor Rojo Pajares, núm. 1 de Valdepiélagos, porque los fallos del Ayuntamiento y de la Comision son distintos, pero que debe desestimarse por no haberse acreditado la pobreza legal del padre del mozo.

Que sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Getafe lleve á efecto en términos legales la reforma de la calle de la Cárcel de aquella villa, procede la revocacion de su acuerdo en lo relativo á la negativa de la licencia pedida por D. Nemesio Fernandez Cuesta para hacer reparaciones en una casa de su propiedad sita en dicha calle, puesto que hasta tanto que sea expropiado en forma tiene indisputable derecho á hacer cuantas estime convenientes.

Que procede la aprobacion del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, referente á la permuta de terrenos solicitada por D. José de Salamanca, por haberse cumplido en el expediente las prescripciones que sobre la materia determina la ley de 22 de Diciembre de 1876 y el reglamento para su ejecucion de 19 de Febrero de 1877.

Que procede devolver al Ayuntamiento de Hortaleza el recurso de alzada promovido por varios vecinos contra un acuerdo del Ayuntamiento declarándoles responsables al pago de un descubierta por consumos, para que indique á los interesados el derecho que les asiste para apelar ante la Administracion económica del acuerdo dictado por el Ayuntamiento en 31 de Agosto último.

Que nada aparece en contrario á las leyes del país en los estatutos de la Sociedad de socorros que bajo la advocacion de San Antonio trata de establecerse en Aranjuez.

Que esta Comision provincial es incompetente para conocer de los hechos contenidos en la demanda contencioso-administrativa presentada por D. José María Fernandez de la Hoz, Letrado del Ayuntamiento de Madrid, pidiendo la revocacion de un acuerdo de la Administracion económica de la provincia imponiendo una multa de 10 por 100 sobre el importe del derecho por transmision de bienes y derechos reales por la compra de los mercados de las plazas de la Cebada y de los Mostenses, por no haberse pagado la cantidad liquidada en el plazo de 16 dias; y que se haga saber al recurrente que dentro del reglamento tiene medios para exigir la reparacion de los agravios que se le hayan inferido.

Villarejo de Salvanes.—Cuentas municipales de 1874 á 75.—Que para que puedan ser aprobadas es necesario solventar previamente los siguientes reparos:

1.º Darán los cuentadantes explicaciones acerca de las causas de la omision en el cargo de 15.896 pesetas por producto del sobrante sobre el encabezamiento de consumos.

2.º Se reintegrarán 2 pesetas 13 céntimos datadas de más en el sueldo del Secretario del Ayuntamiento.

3.º Se presentará la cuenta justificativa de la inversion del material de Secretaría.

4.º Se presentará asimismo la cuenta del material de ambas Escuelas.

5.º Se reintegrarán 253 pesetas 37 céntimos satisfechas por Beneficencia, por haberse verificado el pago en una fecha que correspondía al ejercicio siguiente.

6.º Se presentará la cuenta justificativa de la cantidad satisfecha por medicamentos suministrados á los pobres.

7.º Se reintegrarán 19 pesetas 50 céntimos satisfechas de más de lo presupuestado por el sueldo de Cándido Cobos.

8.º Se justificará la inversion de can-

tidades satisfechas á pobres transeúntes y enfermos.

9.º Se presentará la cuenta detallada de las cantidades invertidas en arreglar la cañería de la fuente.

10. Se reintegrarán 27 pesetas 53 céntimos satisfechas por dietas de Comisionados de apremio.

11. Se reintegrarán asimismo las cantidades satisfechas por apremio en el pago de la contribucion de propios de 1872 á 73 y de 1873 á 74.

12. Se reintegrará un pliego de papel del sello 11.º, 35 sellos de recibo y 36 de guerra.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certificado.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion económica.

D. Paulino Serrano, Alcalde constitucional de Villanueva de la Cañada.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles, que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 á 1881 por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 5 del mes de Diciembre del año 1881, á la hora de las dos de la tarde, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costes del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escritura y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 13 orden. D. Aniceto Fernandez.—Una cuarta parte de casa, señalada con el núm. 41, en la calle Real; linda N. con heredero de Fernando Lúcas; S. Plácido Sanchez; Sur Felipe Garcia, y P. con dicha calle; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 17. Robustiano Gonzalez (herederos).—Una casa en la calle de la Barranca, señalada con el núm. 5; linda Sur y S. Francisco Ruibal; N. con Frutos Alonso, y P. con María de la Plaza; capitalizada en 1.050 pesetas.

Núm. 20. José Gonzalez.—Una tierra en los Majuelos ó camino de Madrid, de caber cuatro fanegas; linda N. con dicho camino; Saliente Pedro Sanchez; Sur capellanía de D. Luis Hernandez, y P. Manuel Brunete; capitalizada en 1.416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 26. Braulio Gonzalez.—Una casa en la calle de Mira al Rio, señalada con el número 5, por donde linda á M., y S. con herederos de Josefa Serrano; N. Bonifacia Martin, y P. con Ignacio Gonzalez; capitalizada en 825 pesetas.

Núm. 28. Juan Pabla Guadarrama.—Una casa en la calle de Carretas, núm. 5; linda N. con calle de la Barranca; S. Antonio Guadarrama; Sur dicha calle, y P. con Manuel Miha; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 51. Manuel Hernandez.—Una casa en la calle del Sordo, núm. 9, con quien linda á P.; á N. Feliciano Martin; Saliente Alejandro Pelaz, y M. José Garcia; capitalizada en 700 pesetas.

Núm. 100. Plácido Sanchez.—Una casa en la calle de la Comadre, núm. 7; linda N. herederos de Teresa de Lúcas; Saliente Prudencio Ruibal; M. la citada calle, y P. Felipe Garcia; capitalizada en 700 pesetas.

Núm. 18. Gregorio Garcia.—Una tierra en los Parrales, de tres fanegas, linda N. herederos de Luciano Serrano; Saliente el arroyo; Sur la vereda de Fuente Empedrada, y P. con Pedro de Torres; capitalizada en 675 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dictas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado

el remate, quedará la venta irrevocable. Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion

y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia. Villanueva de la Canada á 8 de Noviembre de 1881. — El Alcalde constitucional, Paulino Serrano. — Por su mandado, el Comisionado, Juan Gonzalez.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 16 del mes de Noviembre de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

Table with 6 columns: COMPRADOR, VECINDAD, CLASE DE LA FINCA, TÉRMINO, PROCEDENCIA, IMPORTE. Lists various buyers and their property details.

Madrid 6 de Noviembre de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Oriol.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 17 del mes de Noviembre de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

Table with 6 columns: COMPRADOR, VECINDAD, CLASE DE LA FINCA, TÉRMINO, PROCEDENCIA, IMPORTE. Lists various buyers and their property details.

Madrid 7 de Noviembre de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Oriol.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 18 del mes de Noviembre de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

Table with 6 columns: COMPRADOR, VECINDAD, CLASE DE LA FINCA, TÉRMINO, PROCEDENCIA, IMPORTE. Lists various buyers and their property details.

Madrid 8 de Noviembre de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Oriol.

Ayuntamientos.**Leganes.**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el mes de Octubre último.

Sesion ordinaria del dia 2.

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto municipal en el mes de la fecha.

Fijar definitivamente las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1880 á 81, disponiendo se expongan al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, y que transcurrido que sea dicho término, se pasen con el dictamen del Síndico y los documentos justificativos para su revisión y censura á la Junta municipal.

Nombrar Comisionado para la entrega en Caja de los quintos del reemplazo actual al primer Teniente. Alcalde D. José Domingo Martínez.

Sesion ordinaria del dia 9.

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en el mes de Setiembre último, disponiendo se remitan al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesion ordinaria del dia 16.

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL, levantándose la sesión por no haber otros asuntos de que tratar.

Sesion ordinaria del dia 23.

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL.

Acordar se abonen con cargo al capítulo de imprevistos los cuadernos que se publiquen del Diccionario etimológico de lengua castellana, á cuya obra se halla suscrito el Ayuntamiento.

Sesion ordinaria del dia 30.

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto municipal en el mes de Noviembre próximo.

Acordar que únicamente puedan recetar los dos Médicos titulares de esta villa los medicamentos que hayan de suministrarse á los enfermos pobres que disfrutan de la Beneficencia.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal de esta villa durante el mes de Octubre último.

Sesion del dia 30.

Nombrar una Comisión compuesta de los vocales asociados D. Juan Manuel Gomez, D. Ildefonso Brana, D. Hipólito Madrid y D. Juan Pablo Alvarez, para que examine las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1880 á 1881.

Los anteriores extractos han sido aprobados por el Ayuntamiento.
Leganes 9 de Noviembre de 1881.—V.º B.º—El Alcalde, José María Durán.—El Secretario, Manuel Cortés.

Manzanares el Real.

Con autorización superior se subasta la roza de leñas del monte titulado Chaparral de las Viñas, del comuna de vecinos de esta villa, compuesto de matas bajas de encina, bajo el tipo de 800 pesetas y demás condiciones del pliego facultativo que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante su exposición al público, y en el acto del remate, que tendrá efecto el domingo 22 de Diciembre próximo, desde las doce de la mañana en adelante, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y en presencia de un empleado del ramo de Montes.

Lo que se anuncia al público llamando a licitadores.

Manzanares el Real 15 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Gregorio Gil de Miguel.

Navas del Rey.

No habiéndose presentado licitadores á la subasta de pastos del monte de Pinarejo y Vallefría, se señala nuevo remate para el día 26 del actual, bajo el mismo tipo y condiciones que el anterior, ó sea para su disfrute con 500 cabezas de ganado cabrío durante la temporada que media desde 1.º del actual al 31 de Marzo de 1882, bajo el tipo de 3.500 pesetas.

Navas del Rey 16 de Noviembre de 1881.—P. D., el Alcalde, Narciso Hernandez.

Villaviciosa de Odon.

No habiendo tenido efecto la subasta intentada hoy día de la fecha de los pastos de primavera del monte Prado Redondo, de este comuna de vecinos, por falta de licitadores, se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de los corrientes, y hora de las doce de su mañana; en la sala de sesiones de estas casas consistoriales; ante el Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones que han servido para la primera, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Lo que se anuncia al público llamando a licitadores.

Villaviciosa de Odon 15 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Cirilo Revaldería.

Providencias judiciales.**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.****Audiencia.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama al guardia municipal que fué de la misma, núm. 137, y cuyo paradero actual se ignora, con el fin de que en el preciso término de 10 días comparezca en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á prestar una declaración en causa criminal; bajo apercibimiento de que si no comparece se procederá á lo que haya lugar.

Madrid 11 de Noviembre de 1881.—V.º B.º—Carrasco.—El actuario, Lino Gutierrez.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita, llama y emplaza á una mujer desconocida, cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran, que sobre la una y media de la tarde del día 4 del corriente mes iba por la calle de la Montera y sustrajo del bolsillo á Nicolasa Gonzalez y Valle un portamonedas que contenía 90 céntimos de peseta, á fin de que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaración en la causa criminal que en el mismo se instruye con motivo del referido hurto; apercibiéndola que si no compareciere la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 4 de Noviembre de 1881.—V.º B.º—Malla.—El actuario, Aufero Martin Insausti.

Centro.

D. Remigio Gil Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta para el día 26 del actual, á la una de su tarde, en la sala-audiencia de este mi Juzgado, de una cuarta parte de casa, señalada toda ella con el núm. 2, sita en la plazuela de la Vega del pueblo de Trillo; lindante por la derecha con otra parte de Gabriela Benito; por la izquier-

da con herederos de Domingo Camilo, y espalda con el río Tajo; tasada en 1.349 pesetas.

Madrid 7 de Noviembre de 1881.—Remigio Gil Muñoz.—El actuario, Manuel Hernanz.

En virtud de providencia del Sr. Don Remigio Gil Muñoz, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto y término de nueve días á Dolores Borja de la Pita, que habitó calle del Arenal, núm. 2, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, á fin de que dentro del expresado término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que transcurrido el término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Noviembre de 1881.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Remigio Gil Muñoz.—El actuario.

Congreso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita y llama á una tal Carmen Baginas, de estatura alta, de 40 y tantos años, entrecanosa, y viste pañuelo á la cabeza, falda de percal, que habitó en la calle de San Juan, núm. 9, principal, á fin de que en el término de ocho días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en causa que instruyo con motivo de la estafa de café y servicios á D. Eduardo Yañez Lopez.

Madrid 7 de Noviembre de 1881.—V.º B.º—El Sr. Juez, Mariano Fonseca.—El actuario, Fidel Romero.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte y para dar cumplimiento á un exhorto del distrito del Mar de Valencia, se cita por el presente y término de seis días á Ramona Mendía, que ha vivido en la calle de Calatrava, número 7, cuarto segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Agapito Gil Manrique para prestar declaración como testigo; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Noviembre de 1881.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El actuario, Agapito Gil Manrique.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita á todos los que se crean con derecho á los gravámenes que pesan sobre la casa sita en esta capital en la calle del Espíritu Santo, núm. 4, con vuelta á la de Santa Lucía y su accesoria á la de San Vicente, la cual fué enajenada por el Estado á favor de D. Melchor Ibarrodo, según escritura de 29 de Julio de 1845, para que en el término de 90 días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en dicho Juzgado por sí ó por legítimo apoderado y deduzcan las reclamaciones que crean convenientes; apercibidos que de no verificarlo se declararán extinguidos; haciéndose presente que los referidos gravámenes son los siguientes: un censo perpetuo de 35 rs. anuales, impuesto á favor del mayorazgo fundado por Doña Catalina Jimenez, que poseía el Conde de Casasola del Campo; y otro censo de 33.000 rs. de principal, redimible al 3 por 100; impuesto á favor del convento de las Monjas de las Maravillas de esta Corte; pues así se ha acordado en virtud de demanda deducida por el Ministerio Fiscal en nombre del Estado.

Dado en Madrid á 20 de Octubre de 1881.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Escribano, Fidel Romero.

Hospicio.

D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Alejandro Aced y Arana, hijo de Vicente y Segunda, natural de Zaragoza, de 38 años, almacenista de carbones, que ha vivido en la calle de la Libertad, número 6, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz larga, boca regular, color bueno, usa toda la barba y es rubia, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por estafa á D. Pedro Martínez Delgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 20 de Noviembre de 1881.—José Llano.—De su orden, Federico Camacha y Jimenez.

Getafe.

D. Alejandro Arranz y Martín, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Riesco Sanchez, hijo de Ildefonso y de Justa, soltero, de oficio cajista, bautizado en la parroquia de San Luis de Madrid y vecino que fué de dicha capital, con domicilio en la calle de San Vicente Baja, número 73, piso cuarto, sin apodo, de 19 años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, color bueno, y vestía blusa azul, pantalón idem, camisa blanca y calza alpargatas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la cárcel de este partido á cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa que contra el mismo se ha instruido sobre hurto de una yegua de la propiedad de Lorenzo Perales.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y remisión á la cárcel de este partido del referido rematado á mi disposición.

Dado en Getafe á 9 de Noviembre de 1881.—Alejandro Arranz.—Por su mandado, Maximiano Diaz.

Consejo de Estado.**Secretaría general.—Contencioso.**

Cédula.—En el día 7 de Octubre, año del sello, dada cuenta á la Sección de lo Contencioso del Consejo de Estado de un escrito presentado por el Sr. Fiscal de lo Contencioso, en que autorizado competentemente propone demanda contencioso-administrativa pidiendo la nulidad ó rescisión del contrato para suministro de víveres á los confinados del destacamento de la Moncloa, dictó la providencia del tenor siguiente.—Señores Presidente.—García Gomez.—Amblard.—Madrado.—Gil Sanz.—Por presentada la demanda, y hágase saber á D. Manuel Puig para que comparezca en el término de 20 días con la debida representación de Letrado, insertándose anuncio en los periódicos oficiales si no fuere conocido su domicilio.

Madrid 12 de Octubre de 1881.—Antonio Alcántara.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 72 del reglamento sobre el modo de proceder este Consejo en los negocios contencioso-administrativos, é ignorándose el domicilio de D. Manuel Puig, se inserta la presente cédula en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento del interesado.

Madrid de Noviembre de 1881.—El Secretario general, Antonio Alcántara.—Es copia.—Antonio Alcántara.